



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, 27 de enero de dos mil veintiuno 2021

2019-621 desacato

PROVIDENCIA	Auto sustanciación
RADICADO	05 001 31 10 003 2019-621
PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	JESUS ALBEIRO RAMIREZ CUERVO
ACCIONADO	ARL POSITIVA
ASUNTO	Requiere entidad por desacato a fallo

En atención al incumplimiento que de la sentencia N° 335 proferida por este despacho judicial el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, informa el señor **JESUS ALBEIRO RAMIREZ CUERVO**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, se hace necesario REQUERIR DE MANERA URGENTE a la doctora **CLAUDIA CONSUELO RIBERA ROJASO QUIEN HAGA LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL ARL POSITIVA**, o quien haga sus veces, a fin de que hagan cumplir el fallo previamente referido.

Se hace la advertencia, de que pasados los tres (3) días, sin que se hubieren procedido conforme lo ordenado, se abrirá el respectivo incidente en contra tanto del responsable como del superior y hasta tanto se cumpla con la sentencia.

Notifíquese al doctor **CLAUDIA CONSUELO RIBERA ROJAS** como **representante legal de ARL POSITIVA**, o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA.
Juez.



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. _____ fijados hoy _____
En la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**

Medellín 27 de enero de 2021
Oficio N°.

Ref. INCIDENTE DE DESACATO.
Accionante: **JESUS ALBEIRO RAMIREZ CUERVO**
Radicado: 2019-621

Doctor.
**CLAUDIA CONSUELO RIBERA ROJAS O QUIEN HAGA LAS VECES DE
REPRESENTANTE LEGAL**
Representante legal
ARL POSITIVA
La ciudad

Me permito informarle que dentro del incidente de desacato a acción de tutela instaurado por el señor **JESUS ALBEIRO RAMIREZ CUERVO** identificada con cédula de ciudadanía número 10282161 en contra de ARL POSITIVA ; por auto de la fecha, se dispuso **REQUERIRLO** a fin de que haga cumplir el fallo de tutela N°335 de el 19 de septiembre de 2019 , mediante el cual se tuteló el derecho fundamental a la una vida digna, seguridad social invocados por el accionante.

Se anexa copia de la solicitud y auto de requerimiento.

Atentamente,



ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

639a444ef124a060ca85456ee6225a952ee18dc2070aa5f742d4aabca9cbdad8

Documento generado en 27/01/2021 03:06:01 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>